INTRODUCCIÓN

La empresa ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión.

Consiente de toda responsabilidad ante sus empleados, la sociedad y el medio ambiente considera necesario enfatizar la seguridad en todas sus aspiraciones.

Atendiendo lo anterior se establecen normas y criterios de **CERO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO** que todo su personal deberá ineludiblemente seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo su personal.

LA EMPRESA ZONA FRANCA DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CERO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO DISPONE:

* Está prohibido laborar bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
* No está permitido el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa, al igual que la venta, distribución y tenencia de las mismas.
* No está permitido fumar durante la jornada laboral en las oficinas ni en las instalaciones con restricciones para hacerlo.
* Los empleados serán sometidos a evaluaciones médicas o test de alcohol y drogas mediante controles realizados al azar y/o de forma anual.
* Participar de manera activa en las actividades que promuevan hábitos de vida saludables que realiza la empresa.

La empresa ZONA FRANCA DE PEREIRA, se reserva el derecho de efectuar inspecciones sin previo aviso en cualquiera de los puestos o lugares de trabajo cuando exista sospecha de uso indebido de alcohol y/o drogas.

La aplicación de la presente política es inmediata a su socialización con el personal y publicación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| Nombre: Johana Restrepo | Nombre: Claudia M. Suarez | Nombre: Claudia M. Suarez |
| Fecha: 24 de mayo de 2019 | Fecha: 30 de Julio de 2019 | Fecha: 30 de Julio de 2019 |
| Firma: | Firma: | Firma: |